



RESOLUCIÓN CS N° 182 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 15 de mayo de 2026

Expediente Electrónico N° 93/2024-SBU-UNSa.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la solicitud de Suplemento de Mayor Responsabilidad del Sr. Gustavo Javier MEDEIROS para que continúe desempeñando las funciones de JEFE DE DIVISIÓN Categoría 4 en el COMEDOR DEL PERSONAL NODOCENTE, DOCENTE Y DE INVESTIGADORES dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 1113/25 (fs. 42) se prorroga el Suplemento por Mayor Responsabilidad al referido agente con efecto al 1° de agosto de 2025 y por el término de seis (6) meses (hasta 31/01/26), en el marco de la establecido en el Artículo 7° del ANEXO I del REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUPLEMENTO DE MAYOR RESPONSABILIDAD, Res. CS-N° 456/08 y, se autoriza a la Dirección General de Personal a efectuar la correspondiente liquidación y pago de la diferencia de haberes a favor del Sr. Medeiros.

Que el Artículo 7° de la Resolución CS N° 456/08 establece: " ... Dicha asignación podrá realizarse por un periodo de seis (6) meses y prorrogarse hasta un máximo de un año siempre que se mantengan las condiciones de excepción. Antes de la Finalización de ese periodo, y si se encontrara vacante, el cargo deberá ser convocado a concurso. En todos los casos deberá estar asegurado el financiamiento de la asignación".

Que a fs. 46/47 la Dirección General de Personal informa que, al tratarse de una situación excepcional, el Suplemento no se encuentra liquidado a favor del agente por no estar contemplado en la normativa.

Que Secretaría Administrativa a fs. 48 por Providencia N° 1663/2025- SAD-UNSa solicita dar cumplimiento a lo establecido por la citada Resolución Rectoral.

Que a fs. 49 la Dirección General de Personal informa que: "en función de la insistencia realizada mediante Providencia 1663/2025 - SAD -UNSa (fs. 48) respecto a efectuar la Liquidación de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 5 y la Categoría 4 a favor del Sr. Gustavo Javier MEDEIROS, con efecto al 1° de agosto de 2025 y por el término de seis (6) meses (según Res. R-N° 1113-25), la Dirección de Liquidación de Haberes cumplimentó con lo solicitado".

Que analizadas las presentes actuaciones se acuerda con lo actuado precedentemente por la DGP.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 20/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6° Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convalidar lo actuado por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL respecto de la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 5 y la

Expediente Electrónico N° 93/024-SBU-UNSa

1/2



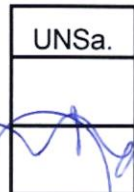
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

Categoría 4 efectuada a favor del Sr. Gustavo Javier MEDEIROS, según lo dispuesto por Resolución Rectoral N° 1113/25.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a: Sr. Medeiros, Dirección General de Personal y Secretaría de Bienestar Universitario. Cumplido, siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA